Naciones Unidas S/2021/966



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Carta de fecha 29 de noviembre de 2021 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a la 8909ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 22 de noviembre de 2021 en relación con el tema “Armas pequeñas: El impacto del desvío y el tráfico de armas para la paz y la seguridad”. Las intervenciones de quienes participaron en persona se publicarán como acta oficial del Consejo de Seguridad (S/PV.8909).

De conformidad con el acuerdo alcanzado entre los miembros del Consejo para la 8909ª sesión, las siguientes delegaciones presentaron declaraciones por escrito, de las que se adjunta copia: Egipto, Perú y España. De conformidad con el procedimiento establecido en la carta de fecha 7 de mayo de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/372), acordado a raíz de las circunstancias extraordinarias relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus, estas declaraciones se publicarán como documento oficial del Consejo de Seguridad, al que se hará referencia en el documento S/PV.8909.

(*Firmado*) Juan Ramón **de la Fuente Ramírez**
Presidente del Consejo de Seguridad

21-17568 (S) 061221 211221







Anexo I

Declaración de la Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera felicitarlo sinceramente por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre.

También quisiera agradecer al Secretario General y a la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Izumi Nakamitsu, el apoyo de la Secretaría a sus actividades de lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Mi delegación se suma a la declaración formulada por la delegación de Qatar en nombre del Grupo de los Estados Árabes.

Egipto reitera su apoyo al Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas y a su Instrumento Internacional de Localización, con el fin de frenar las repercusiones negativas de la propagación de las armas pequeñas y las armas ligeras en Oriente Medio y en el continente africano.

A este respecto, Egipto aplaude la labor llevada a cabo en la Séptima Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, que se celebró en julio de 2021, y acoge con satisfacción su documento final y sus conclusiones. Esperamos con sumo interés la octava reunión, que se celebrará en 2022, para poder ampliar los resultados de la séptima reunión.

Las diversas crisis que han estallado en Oriente Medio en la última década han ido acompañadas de una proliferación de armas pequeñas y armas ligeras, que están siendo utilizadas por tropas extralegales, milicias y grupos terroristas para amenazar la paz y la seguridad, exacerbando así los conflictos. Otras regiones del mundo han visto una exacerbación similar de los conflictos debido a la propagación de las armas pequeñas y las armas ligeras. Por lo tanto, debemos trabajar juntos para abordar y frenar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

En vista de lo anterior, Egipto cree que es importante apoyar la aplicación del Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas para ayudar a mitigar los conflictos y restablecer la seguridad y la estabilidad en los países de Oriente Medio y de todo el mundo. Esto ayudaría a los pueblos a alcanzar sus aspiraciones de desarrollo integral y sostenible. Egipto presenta informes periódicos sobre sus esfuerzos nacionales para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras cada dos años, el último en 2020.

Egipto subraya que el Programa de Acción de las Naciones Unidas aborda la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras de manera innovadora y debe recibir apoyo mediante el consenso entre los Estados Miembros. No deben introducirse temas que causen disensión en el contexto del Programa de Acción y de su Instrumento Internacional de Localización. El Programa de Acción tampoco debe vincularse a ninguna convención o tratado que no goce de consenso internacional, como el Tratado sobre el Comercio de Armas y el Protocolo sobre Armas de Fuego. Hay que tener en cuenta que el Programa de Acción es una declaración política y no un acuerdo vinculante para los Estados Miembros. Esto significa que debe mantenerse el consenso entre los Estados Miembros sobre el Programa y sus objetivos.

Egipto acoge con satisfacción el informe final del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales, que recomendó la creación de un grupo de trabajo de composición abierta para abordar dichos excedentes independientemente del Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas. Esta recomendación ha sido aprobada por la Primera Comisión de la Asamblea General.

Las consecuencias negativas de que determinados Estados transfieran ilegalmente armas pequeñas y armas ligeras a grupos extralegales y milicias de otros Estados para conseguir objetivos políticos son evidentes. Esa práctica alimenta las crisis internacionales y amenaza la seguridad de las misiones de las Naciones Unidas y del personal de mantenimiento de la paz. Egipto sostiene que es ilegal transferir armas pequeñas y armas ligeras a cualquier grupo, entidad o individuo sin autorización previa del Estado receptor.

Egipto subraya que los esfuerzos internacionales para combatir el tráfico ilegal de armas pequeñas y armas ligeras no deben interferir con el derecho de los Estados a satisfacer sus necesidades de seguridad nacional y el derecho de legítima defensa.

Egipto cree que es importante intensificar la cooperación y apoyar la transferencia de conocimientos técnicos y la formación de los países en desarrollo. Hay que proporcionarles el equipo necesario para que puedan desarrollar sus capacidades en materia de marcado y localización de armas pequeñas, así como de control de fronteras. Esperamos que se dé seguimiento a los esfuerzos para establecer y apoyar un programa de becas de capacitación de las Naciones Unidas sobre las armas pequeñas y las armas ligeras lo antes posible, como parte de los esfuerzos generales de lucha contra la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras.

Anexo II

Declaración de la Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas

[Original: español]

Deseo en primer lugar agradecer a la Presidencia mexicana del Consejo por la invitación y de manera especial al Secretario de Relaciones Exteriores de México, Marcelo Ebrard Casaubón, por haber asumido la iniciativa de convocar a esta sesión, que nos brinda la oportunidad de evaluar de manera conjunta la cuestión de las transferencias ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras, en cuanto que estas se constituyen en una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, lo cual ha sido reconocido en una serie de resoluciones del Consejo de Seguridad.

Debo subrayar que el comercio ilegal de armas también limita los esfuerzos que vienen desplegando las Naciones Unidas y sus agencias en los procesos de transición del conflicto a la paz y al desarrollo, en los que es imperativo garantizar la protección a la población civil, el desarme, la desmovilización y la reinserción.

El tráfico ilícito de esas armas agrava profundamente la situación de las poblaciones vulnerables golpeadas por los conflictos y enfrentamientos armados, que se intensifican y dañan a mujeres, niños, adolescentes y jóvenes.

El interés multilateral dirigido a limitar dicho tráfico ilegal de armas es de carácter multidimensional y transversal, por lo que se enmarca en el Objetivo 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y más recientemente en el informe del Secretario General "Nuestra Agenda Común" (A/75/982), en cuanto que considera dentro de la nueva agenda de paz la necesidad de reducir los riesgos estratégicos a través del control efectivo de las armas convencionales.

Para el Perú, el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras es un asunto de profunda preocupación porque este se vincula estrechamente con el terrorismo, la delincuencia violenta, el crimen organizado y el tráfico de drogas. Por estas razones, apoyamos la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, de julio de 2001, y el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas, de junio de 2005.

El Perú se encuentra comprometido con la comunidad internacional en la materialización de dichos objetivos, por lo que en el año 2007 creó la Comisión Nacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, que actúa como órgano nacional de coordinación con el Programa de Acción.

Para una ejecución eficiente de dicho Programa de Acción, consideramos fundamental fomentar la confianza y promover la transparencia, a la vez que el intercambio de información y la cooperación internacional para el fortalecimiento de conocimientos técnicos y especializados. Sumada a dichas acciones, es esencial e imperativa la implementación efectiva de cooperación transfronteriza, por lo que hemos establecido mecanismos de coordinación con Bolivia, Colombia, Chile y el Ecuador, y somos parte de esquemas de cooperación que se vienen implementando para este propósito en la Comunidad Andina y el Mercado Común del Sur y Estados asociados.

La complejidad en la lucha contra el tráfico ilícito de armas debido a las nuevas tecnologías y la evolución en su comercio requiere una mirada integral y esfuerzos conjuntos, a nivel nacional, regional y global, por lo que consideramos esencial poner en práctica los planteamientos contenidos en el más reciente informe del Secretario General sobre las armas pequeñas y las armas ligeras (S/2021/839), particularmente

los referidos a zonas de mayor violencia y conflicto, en donde operan las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, para que en cooperación con los organismos competentes de las Naciones Unidas, las naciones participantes y las autoridades locales se pueda efectuar un trabajo coordinado y de carácter integral, que facilite la localización armas y municiones de procedencia ilegal, en correspondencia con los instrumentos y normas internacionales.

Anexo III

Declaración de la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas

[Original: español]

España comparte la preocupación por el impacto humanitario de la proliferación y el tráfico ilícito de las armas pequeñas y las armas ligeras, así como sus consecuencias negativas sobre el desarrollo sostenible y el mantenimiento de la paz. Por esa razón, agradece a la Presidencia de México del Consejo de Seguridad este debate abierto sobre el impacto del desvío y el tráfico de armas para la paz y la seguridad.

El Consejo de Seguridad debe estar llamado a desempeñar un papel clave en la prevención y lucha contra el desvío de armas a zonas de conflicto o el tráfico ilícito de armas de naturaleza criminal o terrorista. Por esa razón, España apoya la inclusión de la problemática de la proliferación y el tráfico ilícito de las armas en los debates temáticos y sobre países concretos que mantenga el Consejo.

En aspectos más concretos de la labor del mismo, en particular en las resoluciones relativas a los mandatos de las misiones de paz, se considera necesario que se integre en los mismos la gestión de armas pequeñas y armas ligeras y sus municiones, incluyendo actividades sistemáticas de recopilación, centralización y análisis de datos sobre las armas incautadas, encontradas y entregadas y de sus municiones. La información así recabada posibilitará el análisis ulterior del desvío y transferencia irregular de armas y permitirá promover la adopción de medidas fundamentadas sobre las conclusiones de dicho análisis.

En el ámbito de las resoluciones del Consejo sobre embargos de armas, desde el Consejo de Seguridad se debe velar por su cumplimiento efectivo y articular una respuesta eficaz a casos evidenciados de tráfico de armas con destino a zonas de conflicto, que no solo ponen en entredicho la validez y eficacia de las resoluciones del Consejo, sino que también contribuyen a la continuidad y agravación de las consecuencias de los conflictos que se pretenden atajar. En este mismo ámbito, el Consejo debe garantizar un mandato robusto de los grupos de expertos que vigilan la aplicación de los embargos, con la inclusión de recursos y poderes suficientes para recabar información e investigar dichos casos de quebrantamiento de los embargos.

Pero la transferencia ilícita no solo afecta al ámbito de los conflictos armados, sino que también repercute sobre el terrorismo y el crimen organizado. Sobre esta materia el Consejo de Seguridad, junto a los órganos de las Naciones Unidas especializados en esta materia, debe adoptar un papel de liderazgo en resolver las lagunas existentes y afrontar los nuevos desafíos.

En las últimas décadas, en el ámbito de las Naciones Unidas se han promovido relevantes acuerdos que tratan de luchar contra el tráfico ilícito de armas, como el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Tratado sobre el Comercio de Armas; el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos; y el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas. El Consejo de Seguridad debe apoyar los llamamientos del Secretario General para promover la universalización de dichos instrumentos.

Persisten además niveles desiguales y capacidades dispares en su implementación, de tal modo que es necesario determinar las necesidades específicas

y lagunas a nivel nacional o regional para ayudar a los Estados a controlar las armas pequeñas y las armas ligeras. Por esa razón, recomendamos que el Consejo de Seguridad inste a adoptar medidas que hagan posible un cumplimiento más uniforme de dichos acuerdos.

En el ámbito de aplicación de la ley, y en esta materia, se han venido detectando la consolidación de tendencias delictivas, como el uso de servicios de entrega rápida, o la irrupción de nuevas tendencias criminales como la impresión 3D de armas o la rehabilitación ilícita de armas desactivadas.

Se debe instar por tanto a la adopción de medidas universales con el fin de respaldar la lucha contra los distintos tipos de fabricación y tráfico ilícitos. Particular atención debe prestarse, por ejemplo, al fortalecimiento de los controles en frontera, incentivando la capacitación de los agentes involucrados o el intercambio de información entre Estados, la adopción de enfoques de investigación penal centrados en el origen ilícito de las armas o la integración de la inteligencia financiera en las investigaciones contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.